

MENDOZA, **02 MAR 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 1705/2026, en las que la Secretaría Académica solicita cambiar la función en la que se desempeña el docente Héctor Horacio SALDAÑO;

CONSIDERANDO:

Que se requiere atender la situación particular del espacio curricular “Construcciones II” del Área 11: CONSTRUCCIONES, de la carrera de Arquitectura, dado que la Ing. Miriam LÓPEZ quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, ha obtenido los beneficios de la jubilación.

Que mediante la Resolución N° 223/2025-CD el Arq. Héctor Horacio SALDAÑO está designado en el cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusivo - Carácter Interino, para el ÁREA: 14 - DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, en la asignatura “Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual”.

Que de acuerdo con la Resolución N° 130/2021-CD, el Arq. SALDAÑO cumple funciones en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Carácter Efectivo, en el Área 10 - ESTRUCTURAS en la asignatura “Diseño Estructural II”.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

La solicitud de la Dirección General de la carrera de Arquitectura.

Las razones expuestas.

La conformidad del docente Héctor Horacio SALDAÑO.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 11 de marzo de 2026, la función que se indica a continuación, del Arq. Héctor Horacio SALDAÑO (DNI: 23.032.844 - Legajo N° 32.790), otorgada por la Resolución N° 130/2021-CD:

- Docencia en el espacio curricular “Diseño Estructural II” - en el ÁREA 10 - ESTRUCTURAS.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 11 de marzo de 2026, el docente Héctor Horacio SALDAÑO (DNI: 23.032.844 - Legajo N° 32.790), con su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en el espacio curricular “Construcciones II”.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 11 - CONSTRUCCIONES.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 071/2026